

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-8835 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Santander, por el que se convocan ayudas para la primera instalación de ascensores en edificios residenciales preexistentes.*

BDNS (Identif.): 792713.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792713>).

1º Beneficiarios: Comunidades de Vecinos y Propietarios.

2º Objeto y finalidad de las ayudas: fomentar la realización de obras de primera instalación de ascensores en las edificaciones de carácter residencial existentes en el término municipal de Santander que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

3º Bases reguladoras: Bases específicas para la concesión de Ayudas para la realización de obras de primera instalación de Ascensores para el año 2024 en edificios residenciales preexistentes, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2024 (B.O.C. nº 204 de 21/10/2024).

4º Dotación económica: con cargo a la partida 01009 1522 78000 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Santander, para 2024, dotada con 227.900 € bajo el epígrafe de "Plan de Ayudas para Instalación de Ascensores".

5º Plazo de Solicitud: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días y se inicia el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6º Requisitos: que sea la primera instalación de ascensor en el edificio y que el mismo sea de uso residencial de vivienda colectiva, con un presupuesto de obras superior a 4.000,00 €.

Que las obras objeto de subvención se ejecuten en el plazo de un año desde la fecha de concesión provisional de la ayuda (ampliable por causa justificada hasta un máximo de 6 meses).

7º Solicitudes: las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander cumplimentando el Modelo Oficial de Solicitud (que se podrá descargar de la web municipal) y adjuntando la documentación en él requerida.

8º Más Información: <http://santander.es/node/22999>

Santander, 22 de octubre de 2024.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2024/8835

CVE-2024-8835